

Santa Marta, 23 de Agosto de 2021.
INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que hay solicitud de cesión de derechos litigiosos. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00110-00
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP
DEMANDADO; MONICA PACHECO

Santa Marta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

La empresa ELECTRICARIBE S.A. ESP, mediante documento auténtico cedió el Crédito a la sociedad AIR –E S.A.S. ESP, los derechos como acreedor que tiene sobre los títulos valores soportes de la ejecución a la ejecutada MONICA PACHECO.

En vista que la ley civil permite la cesión de derechos litigiosos, se tendrá a AIR-E S.A.S. ESP, cesionaria del crédito con facultades para intervenir en el proceso como litisconsorte del anterior titular, como lo dispone el artículo 68 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Admítase a la sociedad AIR-E S.A.S. ESP, como cesionaria del crédito perseguido en este proceso y con facultades para actuar como litisconsorte de ELECTRICARIBE S.A. ESP.

SEGUNDO.- Téngase al Doctor ARNULFO ENRIQUE RODRIGUEZ ARIZA como apoderado judicial de la cesionaria ejecutante AIR-E S.A.S. ESP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA. <u>24 de Agosto de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>092</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO

Santa Marta, 23 de Agosto de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado, además informo que por secretaria se realizó la liquidación de costas. Ordene

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00110-00
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP.
DEMANDADA: MONICA PACHECO

Santa Marta, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la liquidación de las costas elaborada por la secretaría y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	<u>24 de Agosto de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>092</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO RADICADO RAD: 2020-00110-00

Santa Marta, 23 de Agosto de 2021

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 15 de Junio de 2021 por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos Procesales	\$ 14.500.00
Agencias en derecho.....	\$ 344.565.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 359.065.00

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario